

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y CENTRO DE MUJERES MARIA ONGD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE MUJERES - MARIA ONGD**, con domicilio legal en la Av. Uruguay 126 Of. 17, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, la Señora Kelly Rodas Torres, con DNI N° 40679461, que en adelante se denominará "**CEMM-ONGD**"; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, con domicilio legal en Jr. Federico Gallese N° 370, San Miguel- Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, el Señor JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA, identificado con DNI N° 40252809, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 12 de noviembre del año 2018, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Carta N° 003-2022-CEMM-ONGD/DE, presentada el 05 de mayo del 2022, la directiva presentó una carta de intención de suscribir un convenio marco de Cooperación Interinstitucional, luego de llevar a cabo reuniones de coordinación vía zoom, los representantes de las instituciones suscriptoras, en cuanto partes en este convenio, han compartido visiones acerca de la posibilidad real de empoderar a las mujeres/madres, adultas, jóvenes, a través de la educación, generándole oportunidades de desarrollo cultural, social, económico y espiritual y que se concreten en mejoras importantes y sostenibles en la economía familiar de hoy y de las siguientes generaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Código Civil, de aplicación supletoria.
4. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Estatuto del Centro de Mujeres **MARIA-ONGD**.
6. Directivas sobre suscripción de convenios de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CENTRO DE MUJERES MARIA ONGD

- 3.1. CEMM-ONGD, es una asociación civil sin fines de lucro, que inició sus operaciones el 25 de febrero del 2020, cuya misión es lograr el empoderamiento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

la mujer; así como la búsqueda y la promoción de su desarrollo, incluyendo factores educativos, materiales, e institucionales, dentro de un ordenamiento legal democrático, en busca de mejorar las condiciones de vida de las asociadas que forman parte de la presente asociación , a través de la salud, soporte psicológico, económico-social, espiritual y del ejercicio de sus derechos.

3.2. Para cumplir su misión, CEMM- ONGD aplica una estrategia social, técnica e innovativa, que consiste en promover la participación activa de la mujer al interior de las organizaciones comunitarias y de los pueblos, enfocadas a lograr el empoderamiento de las mismas y lograr su desarrollo cultural, económico, social, etc.

LA MUNICIPALIDAD

3.3. La municipalidad es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades en conjunto, se utilizará la denominación **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES tienen por objeto desarrollar actividades tendientes a difundir los derechos y deberes de los ciudadanos dando especial énfasis en los derechos y medidas de protección hacia las mujeres sin distinción alguna, a través de cursos de capacitación, talleres, cursos, diplomados, conferencias, charlas y demás eventos académicos y brindar asesoría jurídica gratuita mediante campañas denominadas acciones cívicas, sin perjuicio de lo antes señalado además podrán desarrollar lo siguiente:

- a) Colaboración en el desarrollo de proyectos destinados a empoderar a las mujeres/madres jóvenes y adultas, que les permitan atender los requerimientos planteados por ellas o a través de sus organizaciones sociales de base y representantes de su comunidad.
Realización conjunta de eventos académicos, institucionales, realización de ferias de emprendimiento, investigación e innovación tecnológica que permita el desarrollo sostenible y sustentable de la localidad donde se encuentra la población segmentada.
- c) Colaboración mutua a través de asesoramientos, generación de debates, intercambio de información académica, institucional y técnica, sobre políticas públicas; así como alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en favor de la población segmentada.
- d) Integración de comisiones o equipos multidisciplinarios de trabajo para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

estudios y acciones de interés común.

- e) Formulación de estrategias que hagan posible la implementación de políticas públicas a favor de la población segmentada.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

DE CEMM ONGD:

1. Capacitar los casos sociales que determine **LA MUNICIPALIDAD**
2. En coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** efectuar campañas, ferias y talleres que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de ambas partes.
3. Elaborar un cronograma de actividades mensuales, semestral y anual que contemple la realización de los diferentes eventos señalados en la clausura precedente.
4. Promocionar los eventos en la comunidad hacer la publicidad mediante afiches, pagina web y similares.
5. Convocar a la comunidad para su asistencia a los eventos académicos.
6. Cursar las invitaciones y encargarse de la coordinación y supervisión del desarrollo del programa académico.
7. Proponer expositores y panelistas
8. Firmar todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados.

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Dar todas las facilidades a **CEMM-ONGD** para que pueda lograr el objetivo del presente convenio.
2. Difundir a través de los medios de comunicación que emplea **LA MUNICIPALIDAD** las actividades que brinda **LA ONG**.
3. **LA MUNICIPALIDAD** efectuara patrullaje en la zona donde se lleve a cabo los eventos.
4. Autorizara al **CEMM-ONGD** para la implementación de los eventos correspondientes a atender a la comunidad de San Miguel.
5. Facilitar el uso del logo y nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación

AMBAS INSTITUCIONES se comprometen a:

1. Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutarse, dando cuenta cada 6 meses de la ejecución del programa a las instancias correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

2. En base a las evaluaciones que se realicen, proponer las enmiendas pertinentes, e informar a la otra parte sobre los problemas que afecten la buena marcha de los proyectos.

En caso de tratarse de temas de importancia capital no susceptibles de ser resueltas mediante comunicaciones directas, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA FINALIDAD NO LUCRATIVA

CEMM-ONGD declara bajo juramento que los fines que persigue el convenio son de colaboración y cooperación basadas en el bien común, no persiguiendo fines lucrativos su ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA OPERATIVIZACION

LAS PARTES convienen en establecer una Comisión Ejecutiva encomendada de concertar los diseños temáticos de los proyectos, la viabilidad de sus fórmulas de financiamiento y de gestión, la gestión operativa y la evaluación intermedia y final.

La Comisión Ejecutiva está integrada por un representante titular, por cada una de las partes, cuya composición para el inicio de su vigencia, queda conformada de la siguiente manera:

Por CEMM-ONGD:

Titular: Kelly Rodas Torres
Cargo: Directora Ejecutiva

Por la MUNICIPALIDAD

Titular: Pedro Roncallo Semorile
Cargo: Gerente de Desarrollo Social

Los representantes podrán ser relevados y reemplazados, mediante una comunicación cursada a la otra parte con una anticipación de 15 (quince) días calendarios.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, así como de las cláusulas que contiene el presente convenio será efectuado por LA MUNICIPALIDAD a través de su representante designado

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El presente convenio tendrá una duración de 09 (nueve) meses desde su aprobación y suscripción por ambas partes, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio se comunicará por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su efectividad por cualquiera de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Para los efectos del presente convenio las partes señaladas establecen como su domicilio los que aparecen en la parte introductoria, cualquier cambio deberá ser comunicado.

Cualquier aspecto no considerado en el presente convenio, que influya sobre su correcta ampliación será resuelto por mutuo acuerdo entre partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMA COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del convenio, las partes resolverán directamente.

En fe de lo cual y en señal de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en 02 (dos) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los.....15.....días de mes de....JULIO..... 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
JUAN J. GUEVARA BONILLA
ALCALDE
Municipalidad de San Miguel

J. Guevara
KELLY RODAS TORRES
Directora Ejecutiva